Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 822

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 002-21 DEL 22 DE ABRIL DE 2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA FIRMA CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON SERVICIOS" ID N° 386.479.

Asunción, 26 de mayo de 2021.

VISTO: El Memorando MRTC-251/2021 del 03/05/21; la Resolución N° 531 del 07/04/21; el Contrato N° 002-21 del 22/04/21; el Memorando MDPPP 150-2021 del 05/05/21; el Memorando UOC N° 352-2021 del 18/05/21; el Dictamen DIDI N° 532/2021 del 19/05/21; la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones; el Decreto N° 2992/19; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum MRTC-251/2021 del 3 de mayo de 2021, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la ampliación hasta el 20% del Contrato de Adquisición de Cubiertas con Servicios por el monto total de Guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil (Gs. 12.467.000).

Que, por Resolución N° 531 del 7 de abril de 2021, se resolvió: *"Art. 1°) ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 009/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON SERVICIOS" - ID N° 386.479, a la empresa unipersonal CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS, con RUC N° 644744-9 por el monto de Guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil (Gs. 64.677.000), conforme a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Informe de Evaluación N° 05/2021 del 15 de marzo de 2021…".*

Que, en fecha 22 de abril de 2021, se suscribió el Contrato N° 002-21, entre la empresa unipersonal César Mostafá Repuestos y Accesorios y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el cual se establecieron las condiciones legales, financieras y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Memorando MDPPP 150-2021 del 5 de mayo de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/2021 donde consta la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, por el monto de Gs. 12.467.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil).

Que, por Memorando UOC N° 352-2021 del 18 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva la siguiente propuesta: *"…con el objeto de hacer referencia al llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON SERVICIOS" I.D. N° 386.479 CONTRATO N° 02/2021, suscripto el 22/04/2021, con la firma CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS, donde la Dirección de Administración de Bienes y Servicios por MEMORÁNDUM MRTC-251/2021 de fecha 03/05/2021, solicita la ampliación de hasta el 20% del Contrato N° 02-2021. El precio unitario se detalla en el siguiente cuadro: …CUBIERTAS 245/70 R16. Marca. PIRELLI. Procedencia. BRASIL… Cantidad. 13. Precio Unitario. 959.000. Monto Total. 12.467.000…".*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial por Dictamen DIDI N° 532/2021 del 19 de mayo de 2021, se expidió en los siguientes términos: *"…advirtiendo que la solicitud de ampliación se efectuó dentro del plazo de vigencia del contrato y que los montos de los bienes se enmarcan dentro del 20% del monto originalmente pactado, no existe reparo legal que oponer a la suscripción del Convenio propuesto… Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, el artículo 96 del Decreto N° 2992/19 y con base a las consideraciones expuestas, esta dependencia considera que corresponde: 1-DICTAR acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio que contemple la ampliación importe a pagar por los bienes del Contrato N° 002-21 de adquisición de cubiertas con servicios que el MUVH tiene firmado con la empresa unipersonal "CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS" fundado en las consideraciones del presente dictamen y conforme al borrador propuesto por la UOC".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63 establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 822

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 002-21 DEL 22 DE ABRIL DE 2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA FIRMA CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON SERVICIOS" ID N° 386.479.

Asunción, 26 de mayo de 2021.

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de la vigencia del instrumento.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 002-2021 del 22 de abril de 2021, celebrado con la empresa unipersonal César Mostafá Repuestos y Accesorios, para la ampliación del monto del contrato, en el marco del Llamado Contratación Directa N° 009/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON SERVICIOS" ID N° 386.479, de conformidad a lo expuesto en el Memorando UOC N° 352-2021 del 18 de mayo de 2021 y al Dictamen N° 532/2021 del 19 de mayo de 2021, según se detalla continuación:

Nro. De Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTAS 245/70 R16	PIRELLI	BRASIL	UNIDAD	13	959.000	12.467.000

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire" con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, conforme al CDP N° 77/2021.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/ls